jsk/cco
S.58ª/362ª

Oficio Nº 11.432

VALPARAÍSO, 19 de agosto de 2014

A S.E. LA PRESIDENTA DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código Penal, en relación con la figura del secuestro exprés, originado en una moción de los diputados señores Matías Walker Prieto, Ricardo Rincón González, Jorge Sabag Villalobos, Gabriel Silber Romo y Arturo Squella Ovalle, la diputada señora Marcela Sabat Fernández, la exdiputada señora María Angélica Cristi Marfil, y los exdiputados señores Alfonso De Urresti Longton y Felipe Harboe Bascuñán, correspondiente al boletín N°9167-25, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Incorpórase en el Código Penal el siguiente artículo 456 ter:

"Artículo 456 ter.- En los delitos de robo con violencia o intimidación constituirá circunstancia agravante la retención de la víctima por un lapso mayor a aquel que resulte necesario para la consumación del delito.".".

Dios guarde a V.E.

ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados